

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
 Y MIGRACION  
 CDHRCM/FDA  
 17-03-2009

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 - 6 JUL. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A  
 EXTRANJERA QUE INDICA  
 DECRETO N° 255

SANTIAGO, 08 ABR 2009  
 VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Depto. de  
 Extranjería  
 y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 23 JUN. 2009  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

BEDUC DTO. \_\_\_\_\_

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2430 de fecha 24 de noviembre de 2008 de la Policía Internacional de Arica, se deja constancia que, la extranjera de nacionalidad peruana, Claudia Carolina SOTO PALACIOS, fue detenida y puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica por infracción flagrante a la Ley 20.000, causa RUC N° 0801038681 - 1; b) Que, conforme a certificación vía correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2009 de la Fiscalía Local de Arica, dicha extranjera se encuentra formalizada y sujeta a prisión preventiva en dicha causa; c) Que, por Resolución Exenta N° 14132 de fecha 16 de marzo de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se dejó sin efecto la resolución que otorgaba una visa temporaria a la extranjera, disponiéndose su abandono del país y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1800 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad peruana, Claudia Carolina SOTO PALACIOS, Pasaporte N° 2837455.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MTM  
 24.6.09

TOMADO RAZON

2 JUL. 2009  
 Contralor General  
 de la República



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

6512353